MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

10580

Suspensión Veda Huepo Región de Los Lagos

111636819

SUSPENDE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO HUEPO EN ĀREA MARĪTIMA QUE INDICA.

DECRETO EXENTO No

249

SANTIAGO, 138 NOV. 2019

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los Decretos Exentos Nº 461 de 1998 y Nº 1428 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico DZP/Nº 34–2019, contenido en Memorándum (DZP/Lagos) Nº 641/2019, de fecha 11 de noviembre de 2019; la comunicación previa al Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Exento Nº 461 de 1998, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una veda biológica para el recurso huepo *Ensis macha* en el área marítima comprendida entre el límite norte de la Región de Coquimbo y el límite sur de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la que fue modificada por el Decreto Exento Nº 1428 de 2005, del mencionado Ministerio, estableciéndose un periodo de veda entre los días 1 de octubre y 30 de noviembre de cada año calendario, ambas fechas inclusive

2.- Que el artículo 3º letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer vedas biológicas por especie en un área determinada.

3.- Que mediante Informe Técnico citado en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha recomendado la suspensión de la veda biológica establecida para el mencionado recurso hidrobiológico, en el área marítima de la Región de Los Lagos, entre los días 18 y 30 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive.

4.- Que dicha medida ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico Bentónico.

Artículo único.- Suspéndase la veda biológica

del recurso huepo *Ensis macha*, establecida mediante el artículo 1º del Decreto Exento Nº 461 de 1998, modificada por el Decreto Exento Nº 1428 de 2005, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área marítima de la Región de Los Lagos, entre los días 18 y 30 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÎNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS Ministro de Economía, Fomento y lur

MINISTRO

Lo que transcribe, para su conocimiento.

ROMAN ZELAYA RIOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

CASILLA 100-V

VALPARAĪSO

SURIDICA

SUSPENDE VEDA EXTRACTIVA PARA EL RECURSO HUEPO EN ÁREA MARÍTIMA QUE INDICA

(EXTRACTO)

249

18 NOV. 2019

Por Decreto Exento No

suspéndase la veda biológica del recurso huepo *Ensis macha*, establecida mediante el artículo 1º del Decreto Exento Nº 461 de 1998, modificada por el Decreto Exento Nº 1428 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área marítima de la Región de Los Lagos, entre los días 18 y 30 de noviembre, ambas fechas inclusive.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAĪSO,